essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

24 ABR 2019

Asunción, 17 de abril de 2019

ACTA Nº 1188/2019

Resolución N° 1

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 «RECARGA DE GAS ACETILENO Y ÓXIDO NITROSO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, MODALIDAD CONTRATO ABIERTO»"

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/152/2019, de fecha 10 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 10 de abril de 2019, en la cual se adjuntan los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019 "RECARGA DE GAS ACETILENO Y ÓXIDO NITROSO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, MODALIDAD CONTRATO ABIERTO" – ID. Nº 356.348; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, por Comunicación Interna U.C.C. N° 338/10/2018, de fecha 05 de octubre de 2018, ha solicitado el inicio de un llamado a licitación para "RECARGA DE GAS ACETILENO Y ÓXIDO NITROSO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO";

Que la Unidad de Pliegos y Planificación de la Gerencia de la UOC, a través de las Comunicaciones Internas UOC/UPP/893/2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, y UOC/UPP/260/2019, de fecha 01 de abril de 2019, ha solicitado a la Gerencia de Operaciones Gran Asunción la revisión del PBC del llamado, de manera a verificar, modificar y/o complementar si fuere necesario, los datos expuestos en el mismo, a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación;

Que la Gerencia de Operaciones Gran Asunción ha dado su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones, refrendando cada una de las páginas del documento;

Que la Gerencia Jurídica dictaminó, por Comunicación Interna G.J. N° 717, de fecha 10 de abril de 2019, cuanto sigue: «*...esta Gerencia Jurídica no tiene objeciones en el contenido legal del PBC para el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 "RECARGA DE GAS ACETILENO Y [Ó]XIDO NITROSO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"****, por lo que encomendamos a la UOC, proseguir los trámites administrativos, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones»;* <SIC>

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de abril de 2019

ACTA Nº 1188/2019

Resolución N° 1

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019 "RECARGA DE GAS ACETILENO Y ÓXIDO NITROSO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, MODALIDAD CONTRATO ABIERTO" – ID. N° 356.348.

Artículo 2º. **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante; 2) Gerente Financiera o representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Artículo 3º. **Establecer** que las solicitudes de aclaración, rectificación de disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales requeridas por el Comité de Evaluación a los oferentes se realicen por escrito a través de la Unidad de Evaluación, dependiente de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa o su equivalente en el nuevo organigrama.

Artículo 4º. **Establecer** que la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones o su equivalente en el nuevo organigrama tenga a su cargo la revisión del Informe de Evaluación y, en su caso, refrende la recomendación de adjudicación del Comité de Evaluación.

Artículo 5º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones o su equivalente en el nuevo organigrama proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 6º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

ESSAP S.A.